



**“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”**

Siendo las 11:00 horas del dos de febrero del año dos mil diecisiete, en las oficinas que ocupa el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en Hidalgo Poniente número 600 Colonia la Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, estando reunidos los C.C. Karla Ariadna Contreras Mota, en suplencia de la Presidenta del Comité de Transparencia y Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en adelante **“el Comité”**; Felipe Jiménez Romero, en suplencia del Titular del Órgano de Control Interno; Verónica Díaz Ramírez, en suplencia del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, Mayra Granados Villeda, Servidor Público Encargado de la Protección de Datos Personales cuando **“el Comité”** sesione para cuestiones relacionadas con esta materia y María Carolina Gómez Otero Aguirre, Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, todos ellos adscritos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios e integrantes de **“el Comité”**, se dio inicio a su **Segunda Sesión Extraordinaria**, bajo la siguiente:

**Orden del Día**

1. Lista de Asistentes y aprobación del orden del día.
2. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública con número de folio 00018/ISSEMYM/IP/2017.
3. Asuntos Generales.

**1. LISTA DE ASISTENTES Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

La Suplente de la Presidenta de **“el Comité”** y Responsable de la Unidad de Transparencia, pasó lista de asistencia a los presentes, dando por instalada la sesión.

Asimismo, en uso de la palabra dio lectura al orden del día, siendo aprobada por los integrantes de **“el Comité”**.

**2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 00018/ISSEMYM/IP/2017.**

El trece de enero del dos mil diecisiete, la particular presentó ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, la solicitud de información pública, en los siguientes términos:

**Descripción clara de la información solicitada**

*“Solicito la información de los montos (en pesos) de los créditos y/o subsidios otorgados por ISSEMyM relacionados con vivienda durante el periodo de enero a diciembre de 2015. a) Monto y Origen del subsidio y/o crédito otorgado (gobierno federal, estatal o municipal). b) Monto (en pesos) de los créditos y/o subsidios otorgados de acuerdo a la modalidad o destino (adquisición de vivienda nueva / usada, compra, mejoramiento, ampliación, rehabilitación, mejoramiento financiero, insumos para la vivienda, etc.). c) Aportación (monto) que el beneficiario tuvo que aportar para complemento del crédito o subsidio (en caso de que aplique). d) Padrón de acreditados con el monto de crédito por municipio.” (SIC).*

La Unidad de Transparencia turnó el requerimiento a los Servidores Públicos Habilitados de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social y de la Coordinación de Finanzas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para su atención.



**“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”**

Posteriormente, con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Servidores Públicos Habilitados informaron a la Unidad de Transparencia a través del SAIMEX, lo siguiente:

**Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social**

*“Con fundamento en los artículos 4, 12, 16, 59 fracciones I, II y V y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; respecto a la información solicitada, se informa lo siguiente:*

*Referente a “...a) Monto y Origen del subsidio y/o crédito otorgado (gobierno federal, estatal o municipal)...” (SIC); se informa a la Unidad de Transparencia que la información referente al origen de los recursos de los créditos que otorga este Instituto, corresponde su atención a la Coordinación de Finanzas de este Instituto de conformidad con el numeral 203F50000 fracción I del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Cabe señalar, que el monto total de créditos a largo plazo (hipotecarios) otorgados durante el ejercicio 2015, fue de \$14'945,500.00 (catorce millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).*

*En relación a “...b) Monto (en pesos) de los créditos y/o subsidios otorgados de acuerdo a la modalidad o destino (adquisición de vivienda nueva / usada, compra, mejoramiento, ampliación, rehabilitación, mejoramiento financiero, insumos para la vivienda, etc.)...” (SIC); se envía a la Unidad de Transparencia el listado que señala la cantidad de créditos a largo plazo (hipotecarios) por tipo, con los montos autorizados correspondientes.*

*En atención a “...c) Aportación (monto) que el beneficiario tuvo que aportar para complemento del crédito o subsidio (en caso de que aplique)...” (SIC); se informa a la Unidad de Transparencia que los créditos a largo plazo (hipotecarios) otorgados por este organismo auxiliar, no requieren de un enganche o pago inicial que realice el posible beneficiario, el monto de crédito se determina de acuerdo a sus ingresos y posibilidad de pago; cabe señalar que el H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en su Sesión 1675 del año 2016, determinó lo siguiente:*

**“ACUERDO ISSEM YM/1675/009.-El H. Consejo Directivo con fundamento en los artículos 20 fracciones IV y XII y 135 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y 9 fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; tiene a bien determinar que el monto máximo de Créditos a Largo Plazo (hipotecarios) sea de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos) y para Enganche de Vivienda de \$124,000.00 (Ciento veinticuatro mil pesos). Así mismo autoriza la modificación a la prima de seguro para los créditos de largo plazo, quedando en el 0.5% del importe del crédito autorizado.”**

*Respecto a “...d) Padrón de acreditados con el monto de crédito por municipio...” (SIC); se informa a la Unidad de Transparencia que no es posible proporcionar la información, tal cual la requiere la peticionaria en su solicitud de información pública; toda vez que para obtener lo solicitado se tendría que procesar de la información contenida en los expedientes de los solicitantes de créditos a largo plazo (hipotecarios) del ejercicio 2015; por lo anterior con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala que: “Los*



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

*sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”, la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, no se encuentra en posibilidades de procesar dicha información, para proporcionar un listado de beneficiarios por monto y municipio; además que ésta tendría que extraerse de documentos que contienen datos personales que fueron proporcionados a este organismo auxiliar con el carácter de confidenciales, documentos que forman parte del Sistema de Bases de Datos Personales, registrado como “Archivo de Expedientes de Créditos”; por lo anterior, se solicita a la Unidad de Transparencia, someter a consideración del Comité de Transparencia de este organismo auxiliar, aprobar la clasificación como confidencial de la información que se encuentra en los expedientes de créditos en diferentes modalidades, con fundamento en los artículos 3 fracción IX, 12, 49 fracciones VIII y XII y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en el artículo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; no obstante, se informa a la Unidad de Transparencia que en el apartado “Actas y Acuerdos” de la Plataforma de Información Pública de Oficio Mexiquense Ipomex del ISSEMyM, se pueden consultar en las Actas del Comité de Créditos, los créditos a largo plazo (hipotecarios) aprobados por dicho Comité durante el ejercicio 2015, en donde se señala el monto, plazo y destino de los citados créditos.”(SIC).*

**Coordinación de Finanzas**

*“Con fundamento en los artículos 4, 12, 16, 59 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, referente a “...a) Monto y Origen del subsidio y/o crédito otorgado (gobierno federal, estatal o municipal)...” (SIC); se informa a la Unidad de Transparencia que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, otorga créditos a sus derechohabientes en términos del Capítulo Tercero del Título Tercero de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; así mismo considerando lo establecido en el artículo 23 fracción I de la Ley antes referida, el monto para el financiamiento de los créditos en todas sus modalidades como prestación a servidores públicos y pensionados, proviene del monto presupuestal previsto para prestaciones sociales el cual se integra de las cuotas y aportaciones ordinarias y extraordinarias enteradas a este Instituto y dichos créditos se administran conforme a lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento Financiero del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 16 de marzo de 2012.” (SIC).*

Conocidas las respuestas de los Servidores Públicos Habilitados, la Unidad de Transparencia elaboró el proyecto de resolución, misma que fue sometida en esta sesión a consideración de los miembros de “el Comité”, quienes emitieron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO: CT/ISSEMYM-A01-02E/2017.- Con fundamento en los artículos 3 fracción IX, 12, 49 fracciones VIII y XII, y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en el artículo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Transparencia, mediante la cual el Comité de Transparencia aprueba la clasificación como confidencial de la información que se encuentra en los expedientes de créditos en sus diferentes modalidades del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; así mismo se determina informar a la peticionaria que en el apartado “Actas y Acuerdos” de la Plataforma de**

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

*Información Pública de Oficio Mexiquense Ipomex del ISSEMyM, se pueden consultar en las Actas del Comité de Créditos, los créditos a largo plazo (hipotecarios) aprobados por dicho Comité durante el ejercicio 2015, en donde se señala el monto, plazo y destino de los mismos.*

*Así mismo, en referencia a los incisos a), b) y c) de la solicitud de información presentada por la particular, con fundamento en los artículos 4, 12 y 16 se determina informar a la particular lo señalado por los Servidores Públicos Habilitados de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social y de la Coordinación de Finanzas, considerando que dicha información es pública.*

*En este sentido, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva al particular.*

**3. ASUNTOS GENERALES**

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 11:30 horas del mismo día, por lo que firman al margen y al calce de la presente acta los que en ella intervinieron.

**Suplente de la Presidenta del Comité de  
Transparencia y Responsable de la Unidad de  
Transparencia**

  
**Karla Ariadna Contreras Mota**  
Directora de Información  
y Estudios Actuariales

**Suplente del Titular del Órgano de Control  
Interno**

  
**Felipe Jiménez Romero**  
Subdirector de Control y Evaluación  
Administrativa y Financiera

**Servidor Público Habilitado de la  
Coordinación de Prestaciones y Seguridad  
Social**

  
**María Carolina Gómez Otero Aguirre**  
Coordinador de Prestaciones y Seguridad  
Social

**Suplente del Responsable del Área  
Coordinadora de Archivos**

  
**Verónica Díaz Ramírez**  
Directora de Administración y Desarrollo de  
Personal

**Servidor Público Encargado de la  
Protección de Datos Personales cuando el  
Comité sesione para cuestiones  
relacionadas con esta materia**

  
**Mayra Granados Villeda**  
Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva